

D. FERNANDO DOMÍNGUEZ HERRERO, Secretario de la Mesa de Contratación.

CERTIFICO: Que la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 20 de septiembre de 2024 , trató entre otros, el siguiente asunto:

3º.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARARRAYOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA. Expte. n.º 658/2024. Apertura sobre/archivo único.

En relación con este particular, se da cuenta a la Mesa de Contratación, del expediente tramitado para la contratación del servicio de mantenimiento de pararrayos del Ayuntamiento de Torre Vieja, mediante procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada.

Con fecha 3 de septiembre de 2024, se produjo la publicación del anuncio de licitación, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones en fecha 17 de septiembre de 2024, a las 23:59 horas

En esta sesión, se constata la ausencia de oferta alguna en el procedimiento de contratación que nos ocupa, no existiendo proposiciones susceptibles de resultar adjudicatarias del contrato. Dichos elementos han de dar lugar, necesariamente, a la declaración del procedimiento como desierto.

Procede la aplicación, “a sensu contrario”, del artículo 150.3 de la LCSP, que establece que: **“No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.”** De esta forma, no habiéndose presentado oferta alguna, no resulta posible la admisión de propuesta alguna y, en consecuencia, la adjudicación del contrato.

A su vista, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

Elevar a la Junta de Gobierno Local, órgano facultado para acordar esta contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la adopción del siguiente acuerdo:

Eliseo Pérez Gracia (1 de 2)
Edificio Administrativo General
Fecha: 20/09/2024
HASH: e6d32d92c3c6c747de9eb30963656ae

Fernando Domínguez Herrero (2 de 2)
Edificio Administrativo General
Fecha: 20/09/2024
HASH: c8489103289a09f05926702a2ae656



Primero.- Declarar desierto el expediente tramitado para la contratación del servicio de mantenimiento de pararrayos del Ayuntamiento de Torrevieja, mediante procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, al no haber concurrido ningún licitador al mismo.

Segundo.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

La presente certificación se expide antes de ser aprobada el acta que la contiene y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

